YOLANDA PRADA GOMEZ, Jefe División de Talento Humano, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. de 04-010-2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	04-010-2023	**Fecha de suscripción:**	12/10/2023
Objeto:	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2023 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.		
Contratista:	CORPORACIÓN RUTA INNOVACIÓN SOCIAL		
NIT o CC contratista	900163215-0		
Valor del contrato:	$214.843.890	**Vigencia[1] <año>**	
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
Adición valor:	Modificatorio No. # 1	17/11/2023	$71.614.630
		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha	
Reducción valor:	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
Valor actual del contrato:			
CDP[2]:	17423 $ 214.843.890 del 11-10-2023	**CRP[3]:**	N/A
Plazo de ejecución del contrato:	31-12-2023 84 días	**Fecha de acta inicio:**	31/10/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	3758921-3 13-10-2023	**Aseguradora:**	Suramericana
Fecha aprobación garantía:	25/10/2023	**NIT aseguradora:**	890.903.407-9
Garantía de RCE[4] No:	0933278-4	**Aseguradora:**	Suramericana
Fecha aprobación garantía:	25/10/2023	**NIT aseguradora:**	890.903.407-9

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	Mediante modificación No. <número> del <fecha> se <describir modificación diferente a prórroga, adición o reducción del valor del contrato>
Nombre del Supervisor	Mediante oficio No. 104000201-1262 del 26 de octubre de 2023 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, asignó la función de Supervisor a Yolanda Prada Gómez, jefe de la División de Talento Humano. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 26 de octubre y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	1 al 30 de noviembre de 2023

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
3758921-3	suramericana	calidad del servicio	20%	11/10/2023	30/06/2024
3758921-3	suramericana	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	11/10/2023	30/06/2024
3758921-3	suramericana	Cumplimiento del contrato	30%	11/10/2023	30/06/2024
3758921-3	suramericana	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	11-10-2023	31-12-2026
0933278	suramericana	Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	11-10-2023	31-12-2023

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
CRIS25	23/11/2023	$31.852.000	aceptada	CRIS25	23/11/2023	$31.852.000	$31.852.000
	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.		Elija un elemento.		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha		

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Día de la Familia	Se envió link de conexión a la plataforma del evento, a todos los participantes inscritos funcionarios DIAN. Se entregaron en el domicilio indicado por los participantes las pizzas, de acuerdo a la ficha técnica establecida en el contrato. Se desarrolló la actividad virtual Día de la Familia, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ficha técnica del contrato y al cronograma. Durante el desarrollo de la actividad virtual en la sede de la transmisión Colombia College, hizo presencia el Director Seccional y la Dra. Luz Mary Díaz Cárdenas funcionaria de Seguridad y Salud en el trabajo de la División de Talento Humano.	Actividad Día de la Familia, fecha 2 de noviembre, de acuerdo a la ficha técnica del contrato.	

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades o situaciones anormales que impidieran el normal desarrollo del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 31-10-2023 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- El 31-10-2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 31-10-2023 el contratista envió correo con el link de acceso al evento para compartir con los funcionarios participantes y sus familias y el cronograma a desarrollar.

- El 31-10-2023 se entregó listado de participantes al evento de acuerdo a los funcionarios que se inscribieron.
- El 1-11-2023 y el 2-11-2023 la contratista realizó las entregas de los kits de pizzas a los funcionarios en sus domicilios y otros en la oficina de la DIAN.
- Durante el desarrollo de la actividad virtual en la sede de la transmisión Colombia College, hizo presencia el Director Seccional y la Dra. Luz Mary Díaz Cárdenas funcionaria de seguridad y salud en el trabajo de la División de Talento Humano.
- Se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se efectuaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas con el contratista

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de fecha 8 de noviembre de 2023 expedida por Soley Ayala Pardo, representante legal de la Corporación Ruta Innovación Social y Sandra Garnica Cárdenas contadora, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista cumplió con los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena durante el período de la actividad Día de la Familia.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Insuficiencia de oferentes en el mercado	**Responsable:**	Sustanciador de contratos
Tratamiento implementado:	• La verificación la realizó la División Administrativa y Financiera		
Observaciones:			
Riesgo 2:	Baja calidad de los productos y servicios ofrecidos	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• La verificación se realizó durante el desarrollo de la actividad virtual en la sede de Colombia College, hizo presencia el Director Seccional Dr. Eugenio Díaz Arenas y la Dra. Luz Mary Díaz Cárdenas funcionaria de Seguridad y Salud en el trabajo de la División de Talento Humano.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante la ejecución de la actividad.		
Riesgo 3:	Ocurrencia de accidentes	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• La verificación se realizó durante el desarrollo de la actividad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Imposibilidad de realizar las actividades según el cronograma	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• La verificación se realizó durante el desarrollo de la actividad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Baja participación de los funcionarios	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• La verificación se realizó durante el desarrollo de la actividad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato: N/A

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos: N/A

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) (cuando aplique)
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)

3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)
4. (Si considera que existen otras verificaciones, por favor describirlas en este acápite)

13.Cumplimiento obligaciones ambientales
El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del representante legal de la Corporación Ruta Innovación Social Sra. Soley Ayala Pardo.

14.Observaciones
No hay aspectos relevantes a mencionar

En constancia, se firma en Bucaramanga a los veintitrés (23) dias del mes de noviembre de 2023

SUPERVISOR
YOLANDA PRADA GÓMEZ
Jefe División de Talento Humano (A)

Proyectó. Emilce Pérez P

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos